

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.  
 Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Miércoles 6 de Julio de 1949

Núm. 148

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarías municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.º Los Secretarías municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su conservación anual.  
 3.º Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas extras por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si se abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Llamo la atención de los Señores Alcaldes de la Provincia sobre el contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Junio pasado que a continuación se inserta, sobre colocación de rótulos indicadores del nombre de la localidad a la entrada de todos los núcleos de población por carreteras nacionales, comarcales o locales, y les ordeno el cumplimiento exacto de lo que se interesa a la mayor brevedad posible, comunicando a este Gobierno Civil haber quedado instalados los rótulos en sus respectivos términos municipales.

León, 4 de Julio de 1949.

2167 El Gobernador Civil,  
 Juan Victoriano Barquero.

#### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 25 de Junio de 1949 por la que se reitera la de 22 de Febrero de 1944 sobre la colocación de rótulos indicadores del nombre de la localidad a las entradas de todos los núcleos de población del territorio nacional.

Excmos. Sres.: El 22 de Febrero de 1944 este Ministerio tuvo a bien publicar una Orden ministerial concedida en los siguientes términos:

«Excmos. Sres.: Una de las indicaciones más útiles al viajero que recorre por carretera el territorio nacional es el nombre de las diferentes localidades que atraviesa, rotulado en forma clara y visible en los accesos a las mismas. Estos nombres constituyen un dato seguro para saber si efectivamente se sigue un itinerario determinado, y para comprobar en cualquier momento la distancia que separa al automovilista de su punto de partida o de destino.

Actualmente hay en nuestro país regiones donde abundan los pueblos desprovistos de señales indicadores de localidad, siendo también numerosos los casos de rotulación deficiente de las mismas. Para remediar estos defectos, incompatibles con una buena organización turística, y ayudar al viajero en sus desplazamientos por carretera, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º En las entradas por vía nacional, comarcal o local a todos los núcleos de población del territorio nacional se colocarán, por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicadores del nombre de la localidad.

2.º Estos rótulos se ajustarán, en su forma y características a lo dispuesto en la instrucción de carreteras aprobada por el Ministerio de

Obras Públicas en 11 de Agosto de 1939, donde se determina que las señales indicadoras de la localidad han de pintarse sobre fondo azul en letras blancas, cuyo tamaño será de treinta centímetros de altura para las capitales de provincia y de veintitrés centímetros de altura para las demás localidades. Cuando el nombre de éstas sea compuesto, las letras para la rotulación de la parte característica del nombre tendrán veintitrés centímetros de altura, utilizándose para el resto letras de diez centímetros de altura. En todo caso las letras que se utilicen se ajustarán al tipo de imprenta llamado «de palo».

3.º La instalación completa de los mencionados rótulos o carteles, indicadores de los nombres de los pueblos, habrá de quedar terminada en todo el territorio nacional antes de 1.º de Junio de 1944.

4.º Los señores Gobernadores civiles cuidarán del exacto cumplimiento de la presente Orden y el 1.º de Junio de 1944 darán cuenta a este Ministerio de haberse colocado los rótulos indicadores de los nombres de todas las localidades existentes en la provincia de su respectivo mando, exigiendo responsabilidades a los Ayuntamientos que no cumplan esta disposición.

Lo que comunico a VV. EE. para

su conocimiento y efectos consiguientes.»

Las circunstancias aconsejan re- producir esta Orden, para su exacto cumplimiento en todo el territorio nacional.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de Junio de 1949.

2166 PEREZ-GONZALEZ

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION DE LEON

#### CIRCULAR NUMERO 30.

*Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 28 y 29*

Incrementado con motivo del 18 de Julio

A partir del día 4 de Julio y hasta el día 17 del mismo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las semanas 28 y 29.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

*Racionamiento para personal adulto*

**ACEITE.**—1½ de litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.—Cupón de Aceite de la 27 y 28 semanas.

**TOCINO.**—100 gramos.—Precio de venta, 17,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,70.—Cupón de Aceite de la 29 semana.

**AZUCAR.**—400 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 27 y 28 semana.

**JABON.**—400 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 29 semana.

**BACALAO.**—400 gramos.—Precio de venta 12,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 5,00 pesetas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la 27 semana.

**ALUBIAS.**—500 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 3,25 pesetas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la 28 semana.

**ARROZ.**—500 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de

la ración, 1,75 pesetas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la 29 semana.

**CHOCOLATE.**—200 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,20 ptas.—Cupón de Café o Chocolate de la 27 y 28 semana.

**CAFE.**—100 gramos.—Precio de venta, 38,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,85 pesetas.—Cupón de Café o Chocolate de la 29 semana.

**SOPA.**—200 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón de pasta para sopa de la 27, 28 y 29 semanas.

**PATATA TEMPRANA.**—6 kilos.—Precio de venta, 1,60 pesetas kilo.—Importe de la ración 9,60 pesetas.—Cupón de Patatas de la 27, 28 y 29 semanas.

Racionamiento mensual para infantiles y madres gestantes

#### PRIMER CICLO

##### *Lactancia natural*

**ACEITE.**—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,05 pesetas.—Corte de dos cupones.

**AZUCAR.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de dos cupones.

**ARROZ.**—1½ kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.—Corte de dos cupones.

**ALUBIAS.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de dos cupones.

**JABON.**—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de tres cupones.

**PATATAS.**—6 kilos.—Importe de la ración 9,60 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

##### *Lactancia mixta*

**LECHE CONDENSADA.**—12 botes.—Importe de la ración 69,00 pesetas.—Corte de tres cupones.

**JABON.**—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de tres cupones.

**HARINA DE ARROZ.**—500 gramos.—Importe de la ración 3,25 pesetas si es a granel, y 5 ptas. si es en paquetes de 250 gramos.—Corte de dos cupones.

##### *Lactancia artificial*

**LECHE CONDENSADA.**—18 botes.—Importe de la ración 103,50 pesetas.—Corte de tres cupones.

**JABON.**—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de tres cupones.

**HARINA DE ARROZ.**—500 gramos.—De 3 a 6 meses.—Importe de la ración la misma que en la lactancia mixta.—Corte de dos cupones.

#### SEGUNDO CICLO

##### *De seis a doce meses*

**AZUCAR.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de un cupón.

**JABON.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

**PATATAS.**—4 kilos.—Importe de la ración 6,40 pesetas.—Corte de cuatro cupones

**HARINA DE ARROZ.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas a granel y 10 ptas. si es en paquetes de 250 grs.—Corte de cuatro cupones.

#### TERCER CICLO

##### *De uno a dos años*

**ACEITE.**—1¼ litro.—Importe de la ración 2,05 pesetas.—Corte de dos cupones.

**AZUCAR.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 ptas.—Corte de cuatro cupones.

**ARROZ.**—1½ kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.—Corte de dos cupones.

**JABON.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

**PATATAS.**—6 kilos.—Importe de la ración 9,60 pesetas.—Corte de dos cupones.

#### SUPLEMENTO A MADRES

##### GESTANTES

**ACEITE.**—1¼ litro.—Importe de la ración 2,05 pesetas.—Corte de dos cupones.

**AZUCAR.**—1½ kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.—Corte de dos cupones.

**ARROZ.**—1½ k.—Importe de la ración 1,75 ptas.—Corte de dos cupones.

**ALUBIAS.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de dos cupones.

**PATATAS.**—6 kilos.—Importe de la ración 9,60 pesetas.—Corte de dos cupones.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación.

ción Provincial los días 19 al 22 de Julio, en la forma acostumbrada.

La liquidación de los infantiles y madres gestantes se hará con la de la segunda quincena del mes de Julio.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.  
León, 2 de Julio de 1949.

2182 El Gobernador civil-Delegado,  
J. Victoriano Barquero.

### CIRCULAR NUMERO 31

*Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la provincia correspondiente a la primera quincena del mes de Julio de 1949*

Incrementado con motivo del 18 de Julio

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de esta Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 28 y 29, (comprendidas entre las fechas 4-7-49 al 17-7-1949).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla:

#### a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1½ litro. — Precio de venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 27.

AZUCAR. — 400 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 2,40 pesetas. — Cupón de Azúcar de las semanas 28 y 29.

ALUBIAS, LENTEJAS o GARBANZOS. — 1 kilo. — Precio de venta de las alubias, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 5,00 pesetas. — Precio de venta de las lentejas, 5,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 5,00 pesetas. — Precio de venta de los garbanzos 6,50 pesetas kilo. — Importe de la ración 6,50 pesetas. — Cupón de Legumbres y Arroz de las semanas 27 y 28.

ARROZ. — 500 gramos. — Precio de venta 3,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,75 pesetas. — Cupón de legumbres o arroz de la semana 29.

JABON. — 400 gramos. — Precio de venta 5,50 pesetas kilo. — Importe de la ración 2,20 pesetas. — Cupón de aceite de la semana 28.

TOCINO. — 250 gramos. — Precio de venta, 16,20 pesetas kilo — Importe

de la ración, 4,05 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 29.

BACALAO. — 500 gramos. — Precio de venta 8,00 pesetas kilo. — Importe de la ración 4,00 pesetas. — Cupón de Pasta de Sopa de la semana 27.

SOPA. — 200 gramos. — Precio de venta 5,60 pesetas kilo. — Importe de la ración 1,12 pesetas. — Cupón de Pasta de Sopa de las semanas 28 y 29.

CHOCOLATE. — 100 gramos. — Precio de venta 10,00 pesetas kilo. — Importe de la ración 1,00 peseta. — Cupón de Chocolate o Café de las semanas 27, 28 y 29.

PATATAS. — 3 kilos. — Precio de venta 1,625 pesetas kilo, Importe de la ración, 4,875 pesetas. — Cupón de patatas de las semanas 27, 28 y 29.

*Racionamiento mensual correspondiente al mes de Julio para las cartillas de infantiles y madres gestantes*

### PRIMER PERIODO DE 0 A 6 MESES

*Lactancia natural*

PAN. — 100 gramos diarios.

ACEITE. — 1¼ litro. — Importe de la ración, 2,00 ptas.

AZUCAR. — 1 kilo. — Importe de la ración 6,00 pesetas.

HARINA DE ARROZ. — 1½ kilo. — Importe de la ración, 4,25 pesetas.

ALUBIAS. — 1 kilo. — Importe de la ración 6,00 pesetas.

JABON. — 800 gramos. — Importe de la ración 4,40 pesetas.

PATATA TEMPRANA. — 6 kilos. — Importe de la ración, 9,75 pesetas.

*Lactancia mixta*

LECHE CONDENSADA. — 12 botes. — Importe de la ración, 65,76 pesetas.

JABON. — 800 gramos. — Importe de la ración 4,40 pesetas.

HARINA DE ARROZ. — 500 gmos. — de 3 a 6 meses. — Importe de la ración, 4,25 pesetas.

*Lactancia artificial*

LECHE CONDENSADA. — 18 botes. — de 0 a 6 meses. — Importe de la ración 98,64 pesetas.

JABON. — 800 gramos. — Importe de la ración, 4,40 pesetas.

HARINA DE ARROZ. — 500 gmos. — Importe de la ración, 4,25 pesetas.

### SEGUNDO PERIODO

*De 6 a 12 meses*

AZUCAR. — 1 kilo. — Importe de la ración, 6,00 pesetas.

HARINA DE ARROZ. — 1 kilo. — Importe de la ración, 8,50 pesetas.

JABON. — 1 kilo. — Importe de la ración 5,50 pesetas.

PATATA TEMPRANA. — 4 kilos. — Importe de la ración, 6,50 pesetas.

*De uno a dos años*

ACEITE. — 1¼ litro. — Importe de la ración, 2,00 pesetas.

AZUCAR. — 1 kilo. — Importe de la ración, 6,00 pesetas.

HARINA DE ARROZ. — 500 gmos. — Importe de la ración, 4,25 pesetas.

JABON. — 1 kilo. — Importe de la ración, 5,50 pesetas.

PATATA TEMPRANA. — 6 kilos. — Importe de la ración, 9,75 pesetas.

PAN. — 100 gramos diarios.

*Suplemento a Madres gestantes*

PAN. — 100 gramos diarios.

ACEITE. — 1¼ litro. — Importe de la ración 2,00 pesetas.

AZUCAR. — 500 gramos. — Importe de la ración 3,00 pesetas.

HARINA DE ARROZ. — 500 gmos. — Importe de la ración, 4,25 pesetas.

ALUBIAS. — 1 kilo. — Importe de la ración, 6,00 pesetas.

PATATA TEMPRANA. — 6 kilos. — Importe de la ración, 9,75 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
León, 2 de Julio de 1949.

2181 El Gobernador Civil-Delegado,  
J. V. Barquero

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

Se anuncia por el presente concurso público de destajo para la ejecución de las obras de bacheo con emulsión asfáltica en los kilómetros 7 al 18 y 22 de la carretera de León a Caboalles, hasta su importe de ejecución por Administración que es de 83.073,51 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece (13) horas de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso, enunciando al propio tiempo la obra de que se trata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada proposición el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la cantidad de mil seiscientos sesenta y cinco (1.665,00) pesetas, garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, en la Pagaduría de esta Jefatura, o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A la proposición se acompañará, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1926, documentos que justifiquen su existencia legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes.

4.º Cuantos documentos se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de la presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario, dando comienzo el acto a las doce (12) horas y por el orden de presentación.

León, 1 de Julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., con residencia en ...., calle ...., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León del día... de .... de .... y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de ...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del .... (en letra) por mil sobre el presupuesto de Administración del proyecto.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).  
2142 Núm. 485.—155,00 ptas.

## Distrito Forestal de León

### ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 de las Instrucciones de 11 de Junio de 1908, esta Jefatura ha dispuesto incoar expediente para la inclusión en el Catálogo de los montes de Utilidad Pública de la provincia, del denominado «Mortal de Gallegos», perteneciente a los pueblos de Villarbón y Sorbeirá, ambos del Ayuntamiento de Candín, cuyos límites son los siguientes:

Norte, con parajes denominados Fuente del Cardo y Coladina de Cierva, en término de Tejedo de Ancares.

Oeste, parajes Peña Furada de Palurín y Antiguas de Llorantín, en término de Burbia.

Sur, Peña Alta de Escamellado, aguas vertientes a Peña Fiel y Llamo de Porquerizas, en término de Pedra.

Este, Fondo de Caborcas, donde se unen las aguas de Mortal de Gallegos.

La superficie total aproximada de dicho monte es de 40 hectáreas.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, reclamen ante este Distrito Forestal los que se crean con algún derecho de posesión o propiedad sobre dicho monte.

León, 1.º de Julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2182

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Según me participa el vecino de Villapadierna, Severino Estrada, el día 25 del actual, se apareció una vaca que él había vendido en el mes de Febrero último en la feria de Gradefes, en el domicilio del declarante, y que tiene las señas siguientes: Edad 9 años, pelo castaño y herrada de las dos extremidades delanteras y de parte de las uñas de atrás.

La vaca está en custodia del que fué dueño, y la entregará al que justifique serlo en la actualidad, previo pago de las costas ocasionadas.

Cubillas de Rueda, a 30 de Junio de 1949.—El Alcalde, Ignacio Escanciano.  
2147 Núm. 478.—28,50 ptas.

## Administración de Justicia

### Cédula de citación

Por resolución de esta fecha recaída en diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por el Banco de Bilbao, representado por el Procurador D. Santiago Berjón, contra D. Aurelio Rodríguez Mato y su esposa D.ª Carmen Bertolo, actualmente en paradero ignorado, sobre pago de 25.000 pesetas, se ha acordado citar mediante la presente cédula a los expresados deudores para que el día once de Julio próximo a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado al objeto de practicar el reconocimiento de firmas interesado, apercibiéndoles que de no verificarlo podrán ser declarados confesos en la legitimidad de sus firmas para efectos de la ejecución.

León a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Valentín Fernández.  
2163 Núm. 479.—34,50 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado las libretas núms. 57.963 y 71.599 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas quedando anuladas las primeras.

2156 Núm. 430.—16,50 ptas.